

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
32a. sesión
celebrada el
lunes 16 de noviembre de 1987
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 32a. SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

más tarde: Sr. SINGH (Fiji)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 122 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación)

TEMAS 115 Y 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA
EL BIENIO 1988-1989 Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

Primera lectura (continuación)

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/42/SR.32
25 de noviembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 122 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL (continuación) (A/41/640 y A/C.5/41/14; A/42/636; A/C.5/42/3, 7, 14, 24, 28 y 37)

1. El Sr. HURBAS (Turquía) señala que la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas depende en gran parte de la calidad del personal de las categorías superiores. En las resoluciones 41/206 B y 35/210, la Asamblea General reafirmó que ningún puesto se consideraría del dominio exclusivo de un Estado Miembro o grupo de Estados e insistió en la necesidad de rotación en relación con la composición de las categorías superiores de la Secretaría. En ese mismo espíritu, el Grupo de Expertos Intergubernamentales recomendó la renovación periódica de la jefatura de los departamentos y oficinas y la limitación a 10 años de los servicios de los Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales. Ahora bien, la sección B del capítulo III del documento A/42/636 no permite realmente determinar el grado de aplicación de esas recomendaciones. En el cuadro D, relativo a la distribución geográfica de los puestos de las categorías superiores, no se incluyen los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios y no se da indicaciones sobre la duración de los servicios de los Secretarios Generales Adjuntos y los Subsecretarios Generales. En consecuencia, sería conveniente que la Secretaría proporcionara datos complementarios que permitan tener una idea exacta de la distribución de la totalidad de los puestos de categoría superior y verificar el respeto del límite de 10 años.

2. El Sr. JOSHI (Nepal) señala que todavía no es satisfactoria la distribución geográfica de los puestos, ya que al 30 de junio de 1986 más del 40% de los Estados Miembros estaban fuera de sus límites convenientes. Más de 30 países están excesivamente representados, con porcentajes que varían entre el 10% y más del 300% sobre su límite máximo. Algunos países están totalmente sin representación. En consecuencia, en materia de contratación se debe seguir prestando atención primordial al principio de la distribución geográfica equitativa.

3. En cuanto al cálculo de los límites, la delegación del Nepal apoyará toda medida orientada hacia el establecimiento de una paridad entre el factor calidad de miembro y el factor cuota, y acepta por otra parte la propuesta de la delegación de China de que para el cálculo del factor población de Estados con más de 250 millones de habitantes se use una escala regresiva.

4. De los 49 funcionarios contratados entre el 1° de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 para ocupar puestos sujetos a distribución geográfica, sólo uno (es decir, el 2%) era nacional de un Estado Miembro no representado, mientras que cuatro (es decir, el 8,2%) procedían de países que ya estaban excesivamente representados. La delegación del Nepal considera que se debe dar trato preferente a los candidatos de países en desarrollo, especialmente a los de los países menos adelantados. Por otra parte, sería conveniente que el número de vacantes resultante de las reducciones de personal hechas en aplicación de la resolución 41/213 se repartiera equitativamente entre los departamentos. Por ejemplo, no se puede comprender por qué se ha aumentado de 7 a más de 20 funcionarios la plantilla

(Sr. Joshi, Nepal)

permanente de la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información, mientras que todos los demás departamentos han sufrido en diversos grados el efecto de la congelación de la contratación. Cabe esperar que el Subsecretario General adopte las medidas necesarias.

5. Debido al atraso en el examen de los recursos, la delegación del Nepal considera urgente adoptar una decisión sobre la creación del cargo de mediador. Esa solución, que ya ha dado buenos resultados en los cuatro organismos especializados que han adoptado, permitiría a la Organización acelerar la administración de la justicia y hacer ahorros considerables. En consecuencia, la delegación del Nepal apoya totalmente la designación de un mediador, pero habría que determinar las modalidades del ejercicio de sus funciones.

6. El Sr. TANASIE (Rumania) recuerda la importancia que asigna su país al principio de la distribución geográfica de los puestos de la Secretaría, principio que debe tener expresión en los parámetros utilizados para calcular los límites convenientes. Las distintas fórmulas propuestas en el informe del Secretario General constituyen una buena base para la definición de los límites equitativos. Eso es tanto más necesario cuanto que el número de puestos sujetos a distribución geográfica ha disminuido y seguirá disminuyendo debido a la reducción progresiva de la plantilla en 15%. La delegación de Rumania apoyó inicialmente la paridad inmediata entre el factor calidad de miembro y el factor cuota, pero ahora se suma a la opinión del Secretario General de que una evolución gradual hacia la paridad estaría más de acuerdo con las necesidades de la gestión interna.

7. Prevista inicialmente como medida provisional, la congelación de la contratación tiende a convertirse en un aspecto permanente de la política de personal. Eso es inquietante porque acarrea desequilibrios graves en la composición de la Secretaría y es perjudicial para muchos países, especialmente Rumania que, como se observa en el informe sobre la composición de la Secretaría (A/42/636), sigue estando insuficientemente representada, hasta el punto de encontrarse por debajo de su límite mínimo. En consecuencia, hay que poner fin inmediatamente a la congelación de la contratación.

8. Rumania asigna especial importancia a la práctica con arreglo a la cual no se puede contratar a un funcionario internacional sin el consentimiento del Gobierno de su país. Esa práctica, consagrada desde hace mucho tiempo, tiene su base política y jurídica en el principio de la soberanía de los Estados, piedra angular de la Organización. No existe contradicción entre ese principio y la obligación que tienen los funcionarios internacionales de desempeñar sus funciones de conformidad con la Carta y el Reglamento del Personal. Rumania, al poner a la disposición de las Naciones Unidas a nacionales con la competencia y la experiencia necesarias, ha demostrado durante el transcurso de los años su voluntad de contribuir a realzar la autoridad y el prestigio mundial de la Organización.

9. Por eso sorprende mucho a Rumania que un cierto número de delegaciones haya considerado conveniente poner de relieve el pretendido "asunto Bota". Después de 14 años de servicio, el Sr. Bota dimitió de las Naciones Unidas en condiciones ya explicadas. Habida cuenta de que su contrato venció el 31 de diciembre de 1986, desde esa fecha no existen vínculos jurídicos entre las Naciones Unidas y el

/...

(Sr. Tanasie, Rumania)

Sr. Bota, y el Gobierno de Rumania no tiene ya ninguna obligación hacia él por ese concepto. En el párrafo 15 del documento A/C.5/42/14 se indica que se propuso un nuevo contrato al Sr. Bota para 1987, pero no se señala que dicho contrato se ofreció sin consultar al Gobierno de Rumania y, peor aún, sin su consentimiento. En consecuencia, las reclamaciones hechas al Gobierno de Rumania carecen de toda base, jurídica o de otro tipo. Cabe preguntarse el objeto de esas gestiones, que dan a los debates de la Quinta Comisión un matiz político totalmente contrario a su vocación y le impiden concentrarse en el cumplimiento de las tareas y objetivos que se le han confiado.

10. El Sr. NGAIZA (República Unida de Tanzania) señala con satisfacción que, a pesar de la congelación de la contratación, el Secretario General ha podido contratar 49 funcionarios, uno de ellos procedente de un Estado Miembro no representado (es decir, el 2%), y siete procedentes de Estados Miembros insuficientemente representados (es decir, el 14,2%). Por otra parte, el número de mujeres contratadas de julio de 1986 a julio de 1987 constituye el 28,6% de los nombramientos, es decir, un aumento del 10,5% en relación con el año anterior. Esos resultados indican un mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría. A ese respecto, la delegación de la República Unida de Tanzania apoya totalmente los esfuerzos realizados para la aplicación del programa de acción mencionado en la resolución 40/258 B de la Asamblea General.

11. Respecto de la cuestión de los límites convenientes, que se debatió ampliamente en el período de sesiones anterior sin que se pudiera llegar a un acuerdo, la delegación de la República Unida de Tanzania considera que las diferentes fórmulas propuestas en el documento A/C.5/42/7 deben permitir encontrar una solución equitativa.

12. El informe sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios (A/C.5/42/14) presenta un cuadro alarmante. La delegación de la República Unida de Tanzania considera que los Estados Miembros deben cooperar de buena fe con el Secretario General para resolver los problemas que se plantean en esa esfera, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 105 de la Carta. La delegación de la República Unida de Tanzania se complace por el deseo de reformar la administración de la justicia y racionalizar los procedimientos de interposición de recursos, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Consultiva y del Grupo de Expertos Intergubernamentales (recomendación 60), y considera que la creación de un cargo de mediador contribuirá ciertamente a simplificar los procedimientos, pero le sorprende que en el informe del Secretario General no se mencione el estudio de viabilidad pedido en la resolución 40/258 A. En consecuencia, antes de adoptar decisiones al respecto, hay que saber si se puede o no crear dicho cargo de mediador.

13. Hay que velar por que el proceso de reestructuración de la Secretaría no perjudique la moral de los funcionarios, ya que de otra manera disminuirán la ejecución de los programas y la eficiencia de la Organización. Se han señalado las crecientes dificultades que encuentra la Organización para contratar funcionarios del cuadro orgánico jóvenes y de talento y conservar a su servicio a los funcionarios experimentados. Tal situación es peligrosa y hay que remediarla adoptando políticas flexibles (ascensos y medidas de otro tipo) que permitan evitar

/...

(Sr. Ngaiza, República
Unida de Tanzania)

el éxodo de las personas competentes. A ese respecto, la delegación de la República Unida de Tanzania tomó nota de la declaración que hizo en la Quinta Comisión la Presidenta del Sindicato del Personal.

14. El Sr. ELDON (Islandia), hablando en nombre de los países nórdicos, dice que es sumamente importante que la resolución 41/213 se aplique metódicamente. Es lamentable que las dificultades financieras limiten las posibilidades de redistribución del personal y la utilización sistemática de la tecnología avanzada.

15. Los países nórdicos toman nota con inquietud de que entre el 1° de julio de 1986 y el 30 de junio de 1987 se han notificado 123 casos de encarcelamiento arbitrario o detención de funcionarios. En consecuencia, es imprescindible apoyar los esfuerzos que realizan el Secretario General y los demás jefes de secretaría para aclarar totalmente cada uno de esos casos y lograr que los funcionarios afectados vuelvan a ocupar sus cargos. El caso del Sr. Liviu Bota, ex Director del Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones sobre el Desarme, suscita especial inquietud porque las autoridades de su país le impiden reanudar sus funciones, en violación del párrafo 2 del Artículo 105 de la Carta.

16. En materia de contratación, hay que respetar las prerrogativas del Secretario General. No obstante, éste debe tratar de contratar más candidatos de países no representados o insuficientemente representados, sin subestimar la importancia de los concursos nacionales.

17. En cuanto a la composición de la Secretaría y al sistema de límites convenientes, los países nórdicos consideran, como el Secretario General, que la cifra básica utilizada para el cálculo de los límites debe guardar relación con el número efectivo de puestos sujetos a distribución geográfica y no debe ser mucho mayor que el número real de los puestos ocupados. Respecto de la posibilidad de aplicar el factor población al límite de cada uno de los Estados Miembros, hay que velar por que esa medida permita al Secretario General la flexibilidad necesaria en el plano de la contratación. Al parecer, por ahora no es posible modificar los porcentajes asignados al factor calidad de miembro y al factor cuota.

18. Los países nórdicos toman nota con satisfacción del aumento del número de mujeres en la Secretaría, especialmente en los puestos de categoría superior, ya que últimamente se ha nombrado a dos Secretarías Generales Adjuntas. La proporción de mujeres que ocupan puestos sujetos a distribución geográfica es actualmente del 25,7%, pero todavía está lejos el objetivo del 30% establecido para 1990. Cabe esperar que se adopten las medidas necesarias para alcanzar oportunamente dicho objetivo. A ese respecto, complace a los países nórdicos la decisión del Secretario General de prorrogar el mandato de la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría.

19. Finalmente, los países nórdicos piden al Secretario General que siga tratando de acortar y simplificar los procedimientos de interposición de recursos y examen de reclamaciones, po que eso contribuirá a mejorar las relaciones entre el personal y la administración.

20. El Sr. Singh (Fiji) ocupa la Presidencia.

21. El Sr. KHALEVINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el Grupo de Estados de Europa Oriental definió en su declaración común del 26 de octubre su posición de principio en materia de personal. Esa posición supone el trabajo intenso de un personal calificado, la garantía de un equilibrio geográfico exacto y la aplicación de todas las decisiones de la Asamblea General en la materia. Esos deben ser los objetivos de la reforma de la Secretaría y la misión esencial de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Departamento de Administración y Gestión. Con miras a poner fin a las dificultades artificiales con que tropiezan las Naciones Unidas, la Unión Soviética ha decidido contribuir por todos los medios a sanear su base financiera.

22. La delegación de la Unión Soviética toma muy en serio la indicación hecha en el documento A/42/636 de que "la suspensión de las contrataciones introducida el 21 de marzo de 1986 como parte de los esfuerzos para resolver las dificultades financieras de la Organización ha privado temporalmente al Secretario General del medio más importante de influir directamente en la composición del personal por nacionalidad y sexo". Ahora bien, el Grupo de Estados de Europa Oriental es el más afectado por esa suspensión de las contrataciones porque sus nacionales tienen contratos de plazo fijo. La posición de principio de esos países es que los contratos de plazo fijo garantizan la movilidad del personal y permiten a la Organización obtener los servicios de los especialistas más calificados. La "congelación", no ha permitido reemplazar a los nacionales de esos países. Al mismo tiempo, se ha ascendido a numerosos funcionarios en violación de la cláusula 4.4 del Estatuto del Personal que dispone que al cubrir los puestos vacantes no se perjudique la contratación de nuevo personal idóneo en todas las categorías.

23. Según el documento A/C.5/42/7, la proporción de funcionarios contratados a plazo fijo varió de 30,2% en 1986 a 26,6% en 1987. La congelación de las contrataciones ha confirmado que el número de funcionarios con contratos permanentes priva al Secretario General de la flexibilidad necesaria para la aplicación de su política de personal. Por esa razón, la delegación de la Unión Soviética ha preconizado siempre el aumento del número de contratos de plazo fijo y la reducción de contratos permanentes.

24. Refiriéndose al problema de la herencia de los puestos, es decir, al hecho de que ciertos puestos son ocupados sucesivamente por nacionales de un mismo país, el representante de la URSS no encuentra diferencia entre esa situación y la de los puestos ocupados con arreglo a contratos permanentes. Para cambiar esa situación habrá que asegurar la rotación de los puestos, a condición de que se indique por adelantado a los países interesados qué puestos de la misma categoría se les puede conceder en lugar de los que tienen.

25. En cuanto a la representación excesiva de ciertos países, los Estados Miembros tienen derecho a saber por qué no se ha resuelto todavía el problema. La Secretaría debe celebrar regularmente consultas francas con los grupos regionales sobre ese punto.

(Sr. Khalevinsky, URSS)

26. Refiriéndose al informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría (A/42/636), el representante de la URSS dice que falta un dato estadístico muy importante, a saber, la distribución geográfica de los puestos del cuadro orgánico en los distintos departamentos de la Secretaría. En el documento A/C.5/42/L.2 se observa que, por ejemplo, en el Departamento de Administración y Gestión casi la mitad de los puestos están ocupados por nacionales de países de Europa occidental y los Estados Unidos, mientras que los funcionarios procedentes de Europa oriental sólo constituyen el 5,5%. Además, como resultado de la reorganización del Departamento desaparecieron sin compensación dos puestos de D-2 ocupados por nacionales de la Unión Soviética, en lugar de suprimir puestos ocupados por nacionales de países excesivamente representados. Actualmente, en ese mismo Departamento, el puesto más alto ocupado por un nacional de la URSS es de D-1, y la RSS de Ucrania está en el mismo caso. En la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la División de Planificación de Programas y Presupuesto, los funcionarios soviéticos del cuadro orgánico sólo tienen puestos de P-5. La delegación de la Unión Soviética, perpleja ante el problema de la distribución geográfica equitativa de los puestos, propone que en los informes futuros del Secretario General sobre la composición de la Secretaría se proporcione información sobre la estructura geográfica del personal.

27. El desarrollo de la cooperación internacional hace que la asignación de personal sea una práctica cada vez más seria que permita a las Naciones Unidas obtener los servicios de funcionarios del cuadro orgánico altamente calificados. Los Estados reciben a su vez la experiencia que los funcionarios aplican en su país al fin de la asignación. Esos intercambios son uno de los aspectos más importantes de la misión de las Naciones Unidas en materia de personal.

28. Refiriéndose luego al documento A/C.5/42/24, el representante de la URSS dice que su país hace todo lo posible para aumentar el número de mujeres en el cuadro orgánico. La delegación de la Unión Soviética, como las de los países de la Comunidad Europea, consideran que la prórroga por seis meses de las funciones de la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría permitirá transferir sin perjuicio esas funciones a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

29. Respecto del sistema de límites para la distribución geográfica de los puestos, la cifra básica debe ser realista y corresponder al número efectivo de puestos. La flexibilidad del 15% para los límites corresponde, para 2.700 puestos, a 405 puestos, es decir un número superior o igual al número de puestos asignados a cinco de los siete grupos regionales. En otras palabras, es posible que alguna región no reciba ningún puesto sin que se haya excedido el límite. En consecuencia, dicho margen de flexibilidad quita todo sentido al sistema de límites convenientes.

30. En cuanto a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas, la delegación de la Unión Soviética protesta una vez más contra las medidas discriminatorias destinadas a limitar los viajes privados de los nacionales de ciertos países.

/...

31. El Sr. ZONGWE (Zaire) recuerda que en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta se establecen las condiciones para el nombramiento del personal, quedando entendido que el sistema de los límites convenientes es sólo un principio directriz para la distribución geográfica equitativa de los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores.

32. Debido a la transformación de la ONUDI en organismo especializado, por una parte, y a la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, por otra, se han transferido 350 puestos de las Naciones Unidas a la ONUDI; además, se prevé una reducción en tres años del 15% de los puestos incluidos en el presupuesto ordinario. En consecuencia, el Secretario General presentó nuevos límites provisionales para 1987 sobre la base de 2.700 puestos, es decir, una reducción del 10% en relación con la cifra básica para 1986. La delegación del Zaire considera que una base superior a 2.700 facilitaría el logro de la más amplia representación geográfica posible, tal como se dispone en la Carta. En el cuadro A del documento A/42/636 se observa que todavía está lejano el objetivo, porque 10 Estados Miembros (6,3%) no están representados, 25 (15,7%) están insuficientemente representados y 34 (21,4%) están excesivamente representados. Ese desequilibrio neto merece atención especial. En cuanto a los criterios adoptados para el cálculo de los nuevos límites, la delegación del Zaire considera que para la paridad entre los distintos factores deben tenerse presentes tanto el desequilibrio existente como las perspectivas para el futuro, a fin de evitar que las medidas destinadas a favorecer a los Estados que no están representados o lo están insuficientemente perjudiquen a Estados que se encuentran dentro de sus límites convenientes.

33. La reducción del 15% de los puestos debe hacerse en forma juiciosa y metódica, con la flexibilidad que permita el buen funcionamiento de los servicios y la ejecución de los programas, ya que el objetivo final es el fortalecimiento de la eficiencia del funcionamiento de la Organización. En consecuencia, hay que actuar con lucidez y regularidad, no sobre la base del número de puestos del presupuesto sino en función de los criterios objetivos resultantes de la distribución geográfica, por una parte, y el equilibrio lingüístico, por otra. Además, la congelación de la contratación tiene efecto directo sobre el problema de la representación equilibrada de los Estados Miembros en la Secretaría porque, como dice el Secretario General, la contratación es el instrumento principal de la distribución equilibrada del personal, por país y por sexo. La delegación del Zaire espera con gran interés que termine pronto la congelación de la contratación, especialmente en lo relativo a la Comisión Económica para África, porque la Organización tiene mucha necesidad de energías nuevas, evitando al mismo tiempo perjudicar los intereses y los derechos adquiridos de los funcionarios dedicados que han consagrado su vida a la Organización y merecen un trato justo.

34. La delegación del Zaire insiste en la importancia de la resolución 37/235 A de la Asamblea General, en que se recalca que la representación de los Estados Miembros en los puestos de categoría superior debe obedecer al principio de la distribución geográfica equitativa y del equilibrio lingüístico. La delegación del Zaire se complace por los progresos hechos por el Secretario General en cuanto a la proporción de mujeres en la Secretaría y comparte sus preocupaciones sobre las posibilidades de lograr el objetivo del 30% que se ha fijado para el año 1990.

(Sr. Zongwe, Zaire)

La delegación del Zaire alienta a la Coordinadora del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría a continuar sus esfuerzos en esa esfera, en colaboración con el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

35. La delegación del Zaire ha tomado nota del llamamiento hecho por el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos para que la Secretaría no participe en los mecanismos de liberación y en cambio las delegaciones se abstengan de intervenir en la gestión diaria de la Secretaría, y conviene con el Subsecretario General en que la reestructuración de la Secretaría y la reducción de la plantilla pueden ser motivo de inquietud para los funcionarios y por eso deben hacerse en forma metódica y racional, tanto desde el punto de vista psicológico como del estructural.

36. El nuevo perfil del funcionario internacional que debe surgir de ese proceso se basará en una polivalencia eficaz, que supone a su vez una formación vinculada con la carrera y el fortalecimiento de los idiomas de trabajo de la Secretaría. La delegación del Zaire considera a ese respecto que el sistema de ascensos previsto a largo plazo debe comprender la formación lingüística exigida en la resolución 2480 B (XXIII), a fin de lograr en el seno de la Secretaría ese equilibrio lingüístico que al parecer se está perdiendo de vista.

37. Todas las partes interesadas deben, por otra parte, tratar de mejorar las condiciones de empleo y de preservar los intereses y los derechos adquiridos de los funcionarios del régimen común, especialmente los del cuadro de servicios generales. La delegación del Zaire pide a todos esos funcionarios que sigan demostrando igual dedicación en el desempeño de sus funciones al servicio de la Organización.

38. El Sr. MELTKE (República Democrática Alemana) dice que la muy clara situación de representación insuficiente de su país en la Secretaría le obliga a completar con algunas observaciones la posición enunciada por la delegación de Checoslovaquia el 26 de octubre de 1987 en la declaración común de los países socialistas sobre el tema.

39. Las dificultades financieras que experimentan las Naciones Unidas explican ciertamente los problemas con que tropiezan los encargados de la gestión de los recursos humanos de la Organización, y no facilitan su racionalización y fortalecimiento. Fiel a la Carta, la delegación de la República Democrática Alemana se opone decididamente a todo intento de vincular esas dificultades financieras con la política de personal, o de abandonar los principios y las orientaciones principales de la Asamblea General, que han demostrado su validez. En todo caso, ciertas modalidades de la adaptación de la política de personal a las exigencias de la resolución 41/213 no dejan de ser inquietantes.

40. La reducción planificada y juiciosa de la plantilla permitiría finalmente a la Secretaría contratar personal sobre la base de la más amplia representación geográfica posible, como se dispone en el Artículo 101 de la Carta. Ahora bien, se ha decidido hacer algunos cambios acerca de los cuales sólo se ha informado vagamente a los Estados Miembros, a pesar de que se trata de una esfera en que la

/...

(Sr. Meltke, República
Democrática Alemana)

consulta previa con los Estados Miembros tiene especial importancia. Sólo mediante largas y difíciles deliberaciones pudieron los Estados Miembros elaborar la resolución 41/206, que contiene directrices claras en materia de política de personal. Ahora bien, en el cumplimiento de las intenciones de la Asamblea General, muchos problemas siguen sin resolver.

41. Eso ocurre especialmente con el informe sobre las alternativas a la congelación de la contratación que se pidió al Secretario General que presentara antes del 21 de marzo de 1987. La delegación de la República Democrática Alemana convino en esa medida sólo porque la consideró provisional, y ciertamente no como instrumento permanente de gestión de personal. Debido a la congelación de la contratación, la República Democrática Alemana perdió tres puestos durante el año transcurrido, lo que redujo a 13 el número de sus nacionales en la Secretaría, es decir, exactamente la mitad del punto medio de su límite conveniente. La República Democrática Alemana agradecería que se contratara a la brevedad posible a los numerosos candidatos altamente calificados que ha presentado, especialmente porque ya está confirmada la selección de varios de ellos. Por otra parte, ya se ha hecho excepciones a la congelación de la contratación, y de esas excepciones el 8,2% corresponden a nacionales de países excesivamente representados y el 73,5% a nacionales de Estados Miembros que están dentro de los límites convenientes.

42. La preocupación principal de la República Democrática Alemana es la distribución geográfica equitativa de los puestos de la Secretaría, y la congelación de la contratación no justifica que empeore más la situación a ese respecto. La República Democrática Alemana considera necesario adoptar las siguientes medidas: 1) suspender, a partir del 1° de enero de 1988, la congelación de la contratación para los países no representados e insuficientemente representados; 2) permitir a esas dos categorías de países reemplazar regularmente a sus nacionales, de conformidad con la resolución 35/210; 3) pedir al Secretario General que inicie inmediatamente consultas con los países interesados para que al 30 de junio de 1988 la representación de esos países en la Secretaría se ajuste a las disposiciones de la Carta y a las decisiones pertinentes de la Asamblea General.

43. El Sr. LOPEZ (Venezuela) dice que la reducción del personal está relacionada con la reorganización de las Naciones Unidas, que debe ser aplicada de manera muy concienzuda. Dichas medidas no deben confundirse con las de economía, como es el caso de la congelación de la contratación, en la cual no conviene la delegación de Venezuela porque afecta el funcionamiento eficiente de la Organización y la distribución geográfica equitativa de los cargos. Por otra parte, son motivo de preocupación los efectos de la crisis sobre la moral de un personal que ha dado muestras reiteradas de su dedicación. Finalmente, causan inquietud las violaciones arbitrarias de las prerrogativas e inmunidades del personal de las Naciones Unidas.

44. En relación con la situación de la mujer en la Secretaría, la delegación de Venezuela considera contradictorio que, por una parte, el adelanto de la mujer se incluya entre las actividades prioritarias y, por otra, quede en el aire el mejoramiento de su situación en la Secretaría. ¿Cómo se puede garantizar un

(Sr. López, Venezuela)

progreso en esa esfera si a la vez se renueva por sólo seis meses el mandato de la Coordinadora? En la conjuntura actual es importante que no se produzcan retrocesos en lo ya logrado y que se siga avanzando, teniendo presente la distribución geográfica equitativa. Como señaló el representante del Canadá, no es conveniente eliminar la Oficina de la Coordinadora mientras no se tenga garantía de poder finalizar los trabajos en curso.

45. El Sr. MONTHE (Camerún) dice que para hacer frente a la cambiante y diversa realidad mundial resulta indispensable la variedad de recursos humanos con que cuenta la Secretaría. Las estadísticas que figuran en el documento A/42/636 presentan un panorama que puede ser satisfactorio en general, pero, en realidad, siguen ocultando desequilibrios e injusticias. Queda aún mucho por hacer para materializar el principio de la distribución geográfica y lograr que las subregiones y los países estén equitativamente representados en las dependencias administrativas de la Secretaría. Sería por lo tanto interesante que el Secretario General incluyera en adelante en el cuadro 5 del anexo a sus informes sobre la distribución geográfica de la Secretaría un desglose de los puestos, no solamente por oficina, sino también por departamento y dependencia administrativa. Esta medida permitirá evaluar mejor los esfuerzos concretos de cada servicio y evitar que algunas de las esferas de actividades sean patrimonio exclusivo de un Estado o grupo de Estados. Se han hecho tales progresos en la esfera de la enseñanza que ya no se puede sostener que es difícil encontrar en alguna parte del mundo personal competente que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 101 de la Carta.

46. El congelamiento de la contratación que entró en vigor el 21 de marzo de 1986 ha tenido consecuencias nefastas, tanto sobre la distribución geográfica del personal de la Secretaría, como sobre la ejecución de los programas. Es necesario pues dejarlo sin efecto urgentemente. El orador menciona en este contexto el caso de tres traductores africanos que aprobaron el concurso pero no han sido contratados, pese a que habrían podido ser objeto de excepción, habida cuenta de que ya se habían iniciado las gestiones para su nombramiento. Además, hay numerosas vacantes, especialmente en las comisiones regionales. Habida cuenta de la prioridad que se asigna al Programa de las Naciones Unidas para la rehabilitación económica y el desarrollo de Africa, la delegación del Camerún pide que la Comisión Económica para Africa quede eximida del cumplimiento de la norma de congelamiento si éste sigue en vigencia a fines de 1987.

47. En el caso de los puestos de categoría superior (a partir de la categoría D-1), es necesario adoptar nuevas medidas encaminadas a corregir la situación y asegurar que los países en desarrollo en general y los países africanos en particular estén debidamente representados, tal como se solicita en la recomendación No. 47 del Grupo de los 18. En efecto, numerosas dependencias administrativas de la Secretaría no parecen asignar al Africa toda la importancia que merece a este nivel, como ha quedado demostrado recientemente en el caso del Departamento de Información Pública. Sería conveniente que el Secretario General distribuyera una circular sobre este tema.

/...

(Sr. Monthe, Camerún)

48. En lo que respecta al sistema de límites convenientes, el Secretario General observa en su informe A/C.5/42/7 que los 3.059 puestos sujetos a distribución geográfica podrían reducirse a 2.594, si se tienen en cuenta las reducciones impuestas por el Grupo de los 18 y las vacantes registradas al 30 de junio de 1987. En tal caso, la cifra básica que se utilice para el cálculo de los límites debería mantenerse en el mismo nivel, o incluso aumentarse, y aplicar el principio de la distribución geográfica a categorías de puestos a las cuales no se ha aplicado hasta ahora. Como señala el Secretario General, el sistema de límites convenientes no es más que un principio rector. En lo que respecta a la ponderación de los factores "condición de miembro" y "cuotas", en una organización que se basa en el principio de la igualdad soberana de los Estados, debería lograrse la paridad, teniendo en cuenta lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 35/210 y durante los debates del cuadragésimo primer período de sesiones.

49. En lo que respecta a las condiciones de empleo de los funcionarios, la delegación del Camerún se compromete a examinar con buena voluntad las reclamaciones presentadas por todas las partes en el régimen común. Es necesario garantizar la seguridad de los funcionarios; los Estados Miembros deben respetar sus privilegios e inmunidades, y, a su vez, el personal debe cumplir con el deber de reserva y demostrar la idoneidad intelectual y la probidad moral que exige su condición, ya que la Asamblea General siempre ha vinculado estas dos obligaciones para proteger la independencia de la administración pública internacional.

50. En lo que respecta a los sueldos y prestaciones de los funcionarios, la delegación del Camerún comparte la opinión del Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional de que el hecho de que algunos Estados den a sus nacionales una suma adicional para complementar el sueldo que perciben en la Secretaría demuestra que se requieren medidas correctivas para proteger la independencia de la administración pública internacional y dar a la Organización los medios para que pueda seguir contratando personal que tenga las altas calificaciones que exige el Artículo 101 de la Carta. Las condiciones de empleo del personal de servicios generales deben examinarse con especial cuidado. Al respecto, la delegación del Camerún apoya los aspectos esenciales de las medidas propuestas por el representante del Canadá.

51. Para aplicar una política en materia de personal coherente, efectiva y equitativa es necesario que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tenga toda la autoridad requerida. Por lo tanto, la delegación del Camerún agradecería al Secretario General que tuviera a bien encontrar una solución rápida y definitiva al problema que existe desde hace tiempo y que el Grupo de los 18 ha vuelto a plantear en su recomendación No. 41, del afianzamiento de la autoridad del Director de la Oficina y de la limitación de la injerencia de otros departamentos en las actividades de contratación de funcionarios.

52. El Sr. MOUSSAKI (Congo) recuerda a los jefes de los departamentos que establecen mecanismos paralelos de contratación, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es el único órgano central facultado para ocuparse de las cuestiones de personal. La delegación del Congo se opone a la práctica ilegítima de contratar personal sin autorización de la Oficina. La contratación debe

(Sr. Moussaki, Congo)

realizarse sobre bases legales, sobre todo porque esta práctica de "autoabastecimiento" tiende a perjudicar a los países no representados o insuficientemente representados. El congelamiento de la contratación sería una medida justificable si se aplicara igualmente a todos los Estados, pero no es así. Para corregir esta situación, el congelamiento no debería aplicarse a los Estados no representados o insuficientemente representados. Dado que todas las actividades de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se concentran en la contratación, debe garantizar la necesaria objetividad en sus actividades. La diversidad lingüística contribuiría a ello y aumentaría su credibilidad.

53. El Sr. Amneus (Suecia) vuelve a ocupar la Presidencia.

54. El Sr. MUDHO (Kenya) desea recordar en estos momentos en que se concentra la atención en la aplicación de la resolución 41/213, que las decisiones y resoluciones anteriores siguen vigentes, sobre todo el párrafo 4 de la resolución 38/231, el párrafo 7 de la resolución 39/245, el párrafo 1 de la resolución 40/258 y el párrafo 1 de la resolución 41/206 A. La resolución 41/213 debe aplicarse respetando el espíritu y la letra de todas estas resoluciones. Para tal fin, el informe provisional sobre la aplicación de la resolución 41/213 debe incluir también la situación respecto de la aplicación de los textos mencionados. De haber una contradicción entre ellos, no debe deducirse necesariamente que la decisión más reciente anula a las anteriores, salvo si contiene una disposición expresa a tal efecto. La delegación de Kenya pide oficialmente que se presente un informe sobre la aplicación de las resoluciones mencionadas. Además, en el caso en que las disposiciones pertinentes no se hayan aplicado, el Secretario General debería explicar las causas de ello.

55. En lo que respecta a la composición de la Secretaría, la delegación de Kenya estima que habría que fomentar, e incluso acelerar, el logro de la paridad del factor "calidad de miembro" y del factor "cuota" en el cálculo de los límites convenientes. Por el contrario, el factor "población" debe examinarse cautelosamente; al respecto, el orador señala que quienes están a su favor no lo defienden con el mismo entusiasmo en este contexto que en el de la escala de cuotas. Habida cuenta de esta situación, recomienda que las reducciones de puestos que se solicitan en la resolución 41/213 se efectúen con prudencia. La delegación de Kenya desea asimismo que los países en desarrollo estén mejor representados en los puestos directivos. Espera también que la situación financiera de la Organización mejore suficientemente como para que pueda levantarse el congelamiento de la contratación.

56. En cuanto a los privilegios e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados, son sin duda alguna necesarios para el cumplimiento de las tareas que se les confían, pero ello no los exime de la obligación de respetar las leyes y reglamentaciones del país huésped.

(Sr. Mudho, Kenya)

57. La delegación de Kenya celebra los progresos alcanzados en el mejoramiento de la situación de las mujeres en la Secretaría y encomia la labor de la Coordinadora al respecto. Hace suya la declaración formulada por el representante del Canadá y desearía que el Secretario General explicara la evidente contradicción que existe entre lo que aún queda por hacer en esta esfera y la cuestión conexa del mandato de la Coordinadora. La delegación de Kenya apoya en sus puntos esenciales las recomendaciones que figuran en el informe de la Coordinadora.

TEMAS 115 y 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/42/3, A/42/6 y Corr.1, A/42/7 y Add.2, A/42/16 (Parte I) y Add.1 y A/42/16 (Parte II), A/42/512, A/42/532 y A/42/640; A/C.5/42/2/Rev.1 y A/C.5/42/17)

Primera lectura

Sección 4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)

58. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas, en relación con la cual el Secretario General pide asignaciones por valor de 1.180.000 dólares. En su informe (A/42/7), la Comisión Consultiva recomienda un monto total de 1.149.000 dólares.

59. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) afirma que la pequeña reducción recomendada por la Comisión Consultiva no afecta a los gastos de viaje ni a las publicaciones. Las medidas previstas por el Secretario General en su informe provisional (A/42/234) y en la actualización de dicho informe que figura en el documento (A/C.5/42/2) no se refieren a la sección 4.

60. El orador señala a la atención de los presentes el párrafo 4.14 del informe de la Comisión Consultiva, en que se afirma que el principio de reembolso de gastos de viajes de representantes de los países menos adelantados que asisten a la Asamblea General debería aplicarse también a los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social.

61. El Sr. MOHIUDDIN (Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación) dice que el CPC estudió la sección que se examina en su período de sesiones de primavera y recomendó que se aprobara el texto explicativo. En efecto, se trata de una simple descripción de un presupuesto de viajes. Sin embargo, el contenido del documento es valioso, sobre todo en lo que respecta a las secciones 6 y 29. Cabe observar que la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social podría tener consecuencias sobre el contenido de dichas secciones.

62. El Sr. GUPTA (India), refiriéndose a la parte A.2 de la sección que se examina (Comité de Planificación del Desarrollo), toma nota de que el programa de trabajo de dicho órgano no se explica en absoluto en los documentos relativos al presupuesto. Desearía obtener información más amplia sobre su labor.

63. El Sr. HOH (Estados Unidos de América) dice que si su Gobierno considera necesario racionalizar la utilización de los recursos de la Organización, es simplemente por la urgencia con que debe garantizarse el bienestar económico y social de los pueblos de todo el mundo. Los mecanismos actuales, que se caracterizan por una jerarquización indefinida y por la superposición y el carácter obsoleto de las funciones, perjudican a la Organización y, por carácter transitivo, a los pueblos cuyo bienestar ésta trata de promover. La racionalización de los mecanismos de las Naciones Unidas en las actividades económicas y sociales permitirá que la Organización coordine mejor los esfuerzos internacionales en esta esfera.

64. Los Estados Miembros deberían pues esperar que, una vez terminados el análisis y la reforma de los mecanismos económicos y sociales, se hagan economías importantes en relación con la sección que se examina. Entre tanto, el Secretario General debería tratar de hacer todas las economías posibles, sin perjuicio del resultado de la labor de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social.

65. La delegación de los Estados Unidos apoya la recomendación de la Comisión Consultiva encaminada a reducir las asignaciones presupuestarias correspondientes a la sección 4. Además, expresa incertidumbre, en especial respecto de la propuesta del Secretario General de seguir enviando 34 funcionarios a los períodos de sesiones del Consejo Económico y Social por un período más breve, en vez de enviar menos funcionarios por un período más largo. Por otro lado, aprueba la sugerencia de la Comisión Consultiva de que los funcionarios de las comisiones económicas regionales no viajen a Nueva York y a Ginebra si el órgano interesado no pide expresamente su participación en una reunión.

66. El Sr. MURRAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) manifiesta su preocupación por un sistema que exige que los representantes de todas las comisiones regionales sean sistemáticamente invitados a participar en todas las reuniones de los órganos subsidiarios de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Las oficinas de enlace de las comisiones regionales podrían sin duda desempeñar un papel más activo. Las promesas que se hicieron al respecto hace algunos años no parecen haber dado fruto; convendría pues volver a examinar la cuestión caso por caso.

67. Por ejemplo, en el párrafo 4.9 de su informe (A/42/7), la Comisión Consultiva recuerda que el CPC había recomendado que los representantes de las comisiones regionales sólo asistieran a los períodos de sesiones del Comité de Planificación para el Desarrollo cuando éste estimara que su participación resultaría útil o necesaria. Al parecer, esta recomendación no se ha cumplido porque el Comité de Planificación para el Desarrollo debía constituir nuevamente su Mesa. El orador desearía saber ahora si el Comité cuenta con sus nuevas estructuras y si piensa dar cumplimiento a la recomendación del CPC.

68. El Sr. BAUDOT (Director de la Oficina de Planificación, Programas y Presupuestos) responde en primer lugar al Sr. Murray, y precisa que la nueva Mesa del Comité de Planificación para el Desarrollo celebrara en febrero o marzo de 1988 su primer período de sesiones. Sin duda, tendrá en cuenta en esos momentos la recomendación del CPC. Desde el punto de vista del Secretario General, es prudente pedir que se hagan consignaciones para viajes, pues aún no se conocen las decisiones que tomará el Comité de Planificación para el Desarrollo sobre el particular. Sin embargo, todo indica que se podrán hacer economías en esa esfera.

69. Respondiendo luego a la pregunta del Sr. Gupta, el orador explica que la sección 4 se refiere a los gastos de viaje para los órganos normativos en las esferas económica, social y humanitaria que dependen del Consejo Económico y Social. Los órganos subsidiarios de la Asamblea General figuran en la sección 1.

70. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) desea saber, en tales condiciones, en qué sección del presupuesto se pueden encontrar explicaciones sobre el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales en su calidad de órgano. En el informe se encuentra la sección 6, dedicada enteramente al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, órgano que se interesa efectivamente en la labor del Comité. Quizá habría que pensar en el futuro en presentar en una sección aparte las actividades normativas del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales.

71. El Sr. BAUDOT (Director de la Oficina de Planificación, Programas y Presupuestos) recuerda que el proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 se preparó siguiendo las mismas estructuras del presupuesto anterior. Es por esa razón que se encuentran algunas anomalías de presentación cuya causa se encuentra en las circunstancias históricas en que se produjo la creación de un órgano determinado. Dicho esto, habría sin duda muchas posibilidades de mejorar la presentación de los futuros presupuestos.

72. El Sr. GUPTA (India) comparte la opinión del representante de Cuba, de que la presentación del presupuesto deja que desear, ya que no permite analizar desde un punto de vista pragmático los trabajos de los órganos subsidiarios. Ocurre así que el CPC aprueba la sección 4 referente a los viajes sin ver muy bien la relación que existe entre estos últimos y las actividades del programa. Quizá habría que prever la forma de remitir a las secciones pertinentes del presupuesto.

73. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que ya señaló que la aplicación de medidas encaminadas a modificar el formato de los documentos sobre presupuesto se había suspendido a causa de la reforma que se está aplicando en la Secretaría. La Secretaría tendrá en cuenta todas las observaciones de la Quinta Comisión y del CPC cuando estudie las nuevas formas de presentación.

74. El Sr. LADJOUZI (Argelia) afirma también que es necesario modificar la presentación del presupuesto, ya que actualmente da la impresión de no abarcar todas las actividades relacionadas con las distintas secciones. De revisarse la estructura del presupuesto habrá que determinar quién y cuándo lo hará.

75. El Sr. BAUDOT (Director de la Oficina de Planificación, Programas y Presupuestos) aclara que la iniciativa la tomará la Secretaría; la Comisión Consultiva examinará las propuestas y luego lo harán los Estados Miembros y la Asamblea General, en el momento en que se examinen los presupuestos por programas para años ulteriores.
76. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar una decisión sobre la recomendación del CPC de que se apruebe el texto explicativo referente a los programas de la sección 4 del proyecto de presupuesto por programas, recomendación que figura en el párrafo 75 de su informe (A/42/16 (Part I)). De no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar esta recomendación.
77. Así queda acordado.
78. El PRESIDENTE invita a la Comisión a tomar una decisión respecto de la recomendación de la Comisión Consultiva de que se apruebe en primera lectura una cifra estimada de 1.149.400 dólares para la sección 4. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar la recomendación.
79. Así queda acordado.
80. El Sr. MONTHE (Camerún) recuerda que el Presidente de la Comisión Consultiva ha señalado a la atención de la Quinta Comisión la recomendación que figura en el párrafo 4.14 del informe de la Comisión Consultiva. El orador desearía que las delegaciones celebraran consultas antes de tomar una decisión al respecto.
81. El Sr. LADJOUZI (Argelia) estima que al aprobar la recomendación de la Comisión Consultiva sobre las consignaciones para la sección 4, la Quinta Comisión no apoya forzosamente la recomendación que figura en el párrafo 4.14, que, por lo demás, no cuenta con el apoyo de la delegación de Argelia.
82. El Sr. FIGUEIRA (Brasil) considera también que la Comisión acaba de aprobar la recomendación de la Comisión Consultiva que figura en el párrafo 4.15 de su informe, no la recomendación incluida en el párrafo 4.14.
83. El Sr. JEMAIL (Túnez) piensa que la recomendación del párrafo 4.14 se refiere a un problema muy importante que debería ser objeto de consultas amplias.
84. El Sr. CABRIC (Yugoslavia) considera también que la recomendación del párrafo 4.14 tiene un alcance muy general y que sus efectos deberían estudiarse caso por caso. El orador añade que, como la delegación de Argelia ya ha señalado durante el debate general, esta recomendación es inaceptable en lo que respecta a la participación en los períodos de sesiones del CPC.
85. El PRESIDENTE recuerda que se había decidido que los Estados Miembros celebrarían consultas sobre todas las medidas encaminadas a dar cumplimiento a la resolución 41/213 antes de proceder al examen en segunda lectura del proyecto de presupuesto por programas.

86. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) confirma que la recomendación que figura en el párrafo 4.14 del informe de la Comisión Consultiva tiene un alcance general y no es de la misma índole que la recomendación que figura en el párrafo 4.15, que es estrictamente financiera. Dado que, en cumplimiento de la resolución 41/213 de la Asamblea General, el reembolso de los gastos de viaje de los representantes de los Estados Miembros que asisten a la Asamblea General se limitará en el futuro a los países menos adelantados, la Comisión Consultiva sugiere que también se aplique este principio a los órganos subsidiarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Esta cuestión debería estudiarse antes de proceder al examen en segunda lectura del proyecto de presupuesto por programas.

87. El Sr. TETTAMANTI (Argentina) dice que se trata simplemente de una opinión que la Comisión Consultiva expresa en ocasión del examen de la sección 4 y que siempre podrá volverse sobre el tema.

88. El PRESIDENTE aclara que el párrafo 4.14 del informe de la Comisión Consultiva incluye, por un lado, la recomendación de volver a examinar los derechos de los miembros de algunos órganos, y, por otro lado, una opinión sobre la posibilidad de aplicar ese principio a otros órganos.

89. El Sr. FONTAINE ORTIZ (Cuba) piensa que la recomendación de la Comisión Consultiva tiene consecuencias muy amplias. Lógicamente, habría que examinar todos los órganos que pueden verse afectados por ellas, lo que llevaría a estudiar la definición de órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. La tarea merece pues una atención particular.

90. En lo que respecta a la opinión expresada en el mismo párrafo, se trata simplemente de una sugerencia de la Comisión Consultiva. La Quinta Comisión no está obligada a pronunciarse al respecto durante el período de sesiones en curso. Sin embargo, si se celebraran consultas podría tenerse una idea de la amplitud del problema y prever si la cuestión podrá dirimirse durante el cuadragésimo segundo período de sesiones.

91. El Sr. FIGUEIRA (Brasil) estima que la recomendación de la Comisión Consultiva se vincula en realidad con la aplicación de la resolución 41/213. Se trata pues de un problema de reglamentación y no de una cuestión de orden general.

92. El Sr. DEVREUX (Bélgica) estima que de todos modos es necesario celebrar consultas ya que el sistema de reembolso de los gastos de viaje de los representantes de los Estados Miembros que participan en la Asamblea General se fijó en 1962 y debe revisarse a la luz de los acontecimientos ocurridos desde entonces y de la reforma que se está aplicando. Para facilitar estas consultas, la Secretaría podría preparar la lista de los órganos que se verían afectados, tanto por la recomendación como por la opinión de la Comisión Consultiva, y explicar, aunque sea en forma aproximada, las consecuencias para el presupuesto de las diversas soluciones.

93. El Sr. MURRAY (Trinidad y Tabago) recuerda que la disposición que figura en la resolución 41/213 a la que se refiere la recomendación de la Comisión Consultiva se aprobó con grandes reticencias. La ampliación del alcance de esta disposición resultará aún más difícil. Por lo tanto, si es necesario hacer un examen a fondo es sumamente importante decidir la fecha en que se efectuará.

94. El PRESIDENTE recuerda que durante las consultas oficiosas, se había decidido que la Comisión volvería a examinar las recomendaciones de orden general de la Comisión Consultiva y las disposiciones de la resolución 41/213, en la medida en que tuvieran consecuencias para las distintas secciones del presupuesto.

95. El Sr. MUDHO (Kenya), refiriéndose al examen efectuado en primera lectura de algunos elementos del proyecto de presupuesto por programas sobre los cuales la Comisión ya ha tomado una decisión, desea señalar que si la delegación de su país hubiera estado presente en el momento del voto sobre las secciones 3.A.3, 3.C.3, 3.E.1, 3.E.3 y 2.A.C del proyecto de presupuesto por programas, así como sobre el documento A/C.5/42/17 relativo a la ONUDI, habría votado a favor en todos los casos.

96. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) indica que si la delegación de su país hubiera estado presente en el momento de la votación sobre la sección 3.E del proyecto de presupuesto por programas, habría votado en contra de las disposiciones relativas a Kampuchea.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.